EXPEDIENTE N° 413/95 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA MF. 2174

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la suscripción del contrato de locación del inmueble que ocupó como vivienda el Prosecretario Administrativo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala (Neuquén), doctor Marcelo Osvaldo Sánchez; y Considerando:

Que el Dr. Sánchez suscribió un contrato por el edificio sito en la calle Chiclana Nº 64 de dicha ciudad, con el señor Enrique Alfonso Guardia, por el término de un (1) año a partir del 1º de octubre de 1994, con opción a un (1) año más.

Que a fs. 19 el señor Juez Federal de Primera Instancia del asiento prestó su conformidad.

Que a fs. 24 se agrega un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores, por el cual se estima razonable el monto del alguiler pactado (u\$s 400).

Que el Dr. Sánchez, a fs. 44, manifiesta haber desistido de hacer uso de la opción contractual aludida.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada Nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin. Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar -a partir del 1° de octubre de 1994- los alquileres derivados de la celebración del contrato de locación suscripto por el doctor Marcelo Osvaldo Sánchez, por el inmueble de la calle Chiclana N° 64 de la ciudad de Zapala.

2°) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración -de acuerdo a lo que fija el artículo 2º de la Acordada Nº 26/89 el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.

tada Subsecretaría de Administración. Bese intervención

al Registro de Inmuebles Judiciales.

GARLOS S. FAYT